



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

9 DE OCTUBRE DE 2023

No. 1209

### Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

#### Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado, “Atención a personas en situación de calle” 4
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Padrón de albergues públicos y privados para niñas, niños y adolescentes de la Ciudad de México” 12

#### Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Convenio de Suplencia Recíproca celebrado entre los Licenciados Mario Fernando Pérez Salinas y Ramírez, titular de la Notaría número 76 de la Ciudad de México y Guillermo Carranco Romero, titular de la Notaría número 55 de la Ciudad de México 18

### ORGANISMOS DESCONCENTRADOS

#### Planta Productora de Mezclas Asfálticas

- ◆ Acuerdo mediante el cual se suprimen diversos Sistemas de Datos Personales de la Planta 19
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrán ser consultados los Lineamientos de servicio social y prácticas profesionales 2023 de la Planta 23

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

#### **Instituto de Verificación Administrativa**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico para consultar el Manual de integración y funcionamiento del Órgano Colegiado para el Sistema de Formación Continua del Instituto 24

### ALCALDÍAS

#### **Alcaldía en Álvaro Obregón**

- ◆ Modificación al *Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social “Invierno caliente en Álvaro Obregón”*, para el ejercicio fiscal 2023 publicadas el 17 de agosto de 2023 25
- ◆ Nota Aclaratoria al *Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social “Juntos por la educación en Álvaro Obregón”* para el ejercicio fiscal 2023, publicadas el 27 de julio de 2023 26

#### **Alcaldía en La Magdalena Contreras**

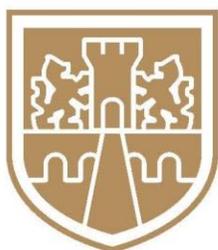
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada “Apoyo decembrino (inclusión digital)” para el ejercicio fiscal 2023 28
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria para participar en el concurso “Futbol escuelas medio superior (varonil y femenino) (torneo interescolar de futbol)” como parte de la línea de acción denominada “Apoyos y estímulos (premios)” para el ejercicio fiscal 2023 35

#### **Alcaldía en Milpa Alta**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado Manual de integración y funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, con número de registro MEO-CARECI-MIL-23-41AF5963 38

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional número CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/S/023/2023.- Convocatoria 023.- Contratación de la prestación de servicios para la conservación, limpieza y mantenimiento integral de las áreas verdes, así como la atención integral de los espacios públicos asignados de la Ciudad de México y la extracción de lirio acuático del lago del parque ecológico de Xochimilco 39
- ◆ **Alcaldía en Álvaro Obregón.-** Licitaciones Públicas Nacionales números 30001133-045-23 a 30001133-049-23.- Convocatoria N°. 011/23.- Contratación de obra pública en modalidad de precios unitarios por unidad de concepto terminado para llevar a cabo el mantenimiento y rehabilitación de red de drenaje, red de agua potable, trabajos de presupuesto participativo, así como el balizamiento en diversas calles 42
- ◆ **Aviso** 46



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

## ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

**GUADALUPE BERNAL ESTRADA, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS** con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo Segundo y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30, 31 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como en los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023, mediante aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 5 de diciembre de 2022 y del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades en el Director General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 11 de abril de 2022; y

### CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, las personas titulares de las Alcaldías tienen como atribución, ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, son finalidades de las Alcaldías, entre otras: Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación; Impulsar en las políticas públicas y los programas, la transversalidad de género para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres; Promover la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, así como de las personas con discapacidad y las personas mayores en la vida social, política y cultural de las demarcaciones e Implementar medidas para que progresivamente se erradiquen las desigualdades y la pobreza y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y el ingreso, en los términos previstos en la Constitución Local.

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, dispone que las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones exclusivas en las siguientes materias: gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, movilidad, vía pública y espacios públicos, desarrollo económico y social, cultura, recreación y educación, asuntos jurídicos, rendición de cuentas, protección civil y, participación de derecho pleno en el Cabildo de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones aplicables a este órgano.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la precitada Ley, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, las personas titulares de las Alcaldías se auxiliarán de unidades administrativas. Las personas servidoras públicas titulares de las referidas Unidades Administrativas ejercerán las funciones propias de su competencia y serán responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley y demás ordenamientos jurídicos.

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social Denominada “Apoyo Decembrino (Inclusión Digital)” para el Ejercicio Fiscal 2023 a cargo de la Dirección General De Desarrollo Social de La Alcaldía La Magdalena Contreras.**

#### **1. Nombre de la Acción Social.**

1.1. Apoyo Decembrino (Inclusión Digital)

#### **2. Tipo de Acción Social.**

2.1. Apoyo en especie

#### **3. Entidad Responsable.**

3.1. Alcaldía La Magdalena Contreras.

3.2. Dirección General de Desarrollo Social (Unidad Administrativa Responsable y Supervisión)

3.3. Coordinación de Desarrollo Social (Ejecución)

3.5 Jefatura de Unidad Departamental de Control, Atención y Seguimiento a Programas Sociales (Control y Seguimiento)

#### **4. Diagnóstico.**

##### **4.1. Antecedentes.**

Las actividades de apoyo directo para estudiantes de bajos recursos que cursa su educación básica, se han instrumentado en la Demarcación anteriormente, sin embargo, se han suspendido en ejercicios fiscales anteriores a causa de la pandemia por COVID 19; esta Acción Social se desarrolló en el ejercicio fiscal inmediato anterior con un recurso de \$4,500,000.00 pesos y 1625 beneficiarios, haciendo entrega de apoyos en especie (Tablets) a infantes de educación básica (primaria y secundaria), de escuelas públicas, con el objetivo de reducir el rezago educativo y favorecer su Derecho a la Educación.

Durante este ejercicio fiscal se entregarán hasta 500 TABLETS a estudiantes educación básica (primaria y secundaria), de escuelas públicas habitantes de la Demarcación de la Alcaldía La Magdalena Contreras, y que no fueron beneficiados en el ejercicio fiscal anterior.

Esto con la finalidad de reconocer la dedicación de los estudiantes y exhortarlos a continuar con su formación académica. En beneficio de las y los alumnos, dicho apoyo permitirá que aprovechen las herramientas tecnológicas, para que las clases sean más dinámicas, facilitándoles la elaboración de sus deberes e investigación

##### **4.2. Problema o Necesidad Social que atiende la Acción.**

La primera medida de interrupción educativa que anunció la SEP a nivel nacional y que marcaría el tono para las decisiones siguientes sobre el regreso a clases en la Ciudad de México fue el Acuerdo número 02/03/20 por el que se suspenden las clases en las escuelas de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica del Sistema Educativo Nacional, así como aquellas de los tipos medio superior y superior dependientes de la Secretaría de Educación Pública, mediante el cual se suspendieron las clases del periodo comprendido entre el 23 de marzo y el 17 de abril de 2020 como una medida preventiva para disminuir la propagación de la COVID-19. Posteriormente, dicho acuerdo sería modificado por otros subsecuentes para prorrogar la suspensión. Esta medida afectó a un universo de 46 809 estudiantes inscritos para el ciclo escolar 2020-2021 en la alcaldía la Magdalena Contreras, lo que representa 2.4% del alumnado de la Ciudad de México; 199 escuelas (2.4% de las de la Ciudad de México); y más de 2 343 docentes (2.1% del personal docente capitalino).

Para visualizar las consecuencias de las políticas educativas adoptadas, la Encuesta para la Medición del Impacto COVID-19 en la Educación (ECOVID-ED) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) brinda datos al respecto: 58.9% (435 000 personas) de la población que estaba inscrita en el ciclo escolar 2019-2020 y no concluyó debido a ciertos factores asociados con la COVID-19, como perder el contacto con las y los maestros o no poder hacer las tareas; que la escuela haya cerrado definitivamente; carecer de una computadora, otro dispositivo o conexión a internet; que el padre, la madre o la o el tutor no pudo estar al pendiente; e incluso considerar que las clases a distancia son poco funcionales para el aprendizaje.

Cierto que la pandemia por COVID-19 y el confinamiento dejaron grandes pérdidas materiales, pero sobre todo humanas, también han dejado en evidencia el rezago que en muchos ámbitos que tiene nuestra demarcación. En el ámbito educativo, se hicieron evidentes las carencias que muchos hogares tienen para poder acceder al uso de la tecnología como apoyo a sus actividades escolares, que en muchos casos significó el bajo rendimiento escolar y en otros tantos la deserción.

Es de destacar que, a pesar del confinamiento, de la falta de contacto social, de las limitantes tecnológicas, de la falta de retroalimentación y de muchos otros factores, las niñas, niños y adolescentes, han dado su mejor esfuerzo para seguir adelante con sus actividades académicas.

Por lo anterior se otorgarán transferencias en especie y como herramienta básica a estudiantes de educación básica, que se encuentren inscritos en escuelas públicas de la demarcación, para motivar y contribuir a garantizar sus derechos a la educación y a la inclusión social.

#### 4.3 Justificación y Análisis de Alternativas

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, en La Magdalena Contreras habitan 247,622 personas, de las cuales 102,724 se encuentran en algún grado de pobreza, el mismo censo detalla que casi el 11% de la población se encuentra en rezago educativo.

En La Magdalena Contreras, habitan 34,336 niñas, niños y adolescentes entre los 5 y los 14 años; así mismo la demarcación cuenta con 101 planteles de educación primaria y secundaria, públicos y privados, que albergan en el ciclo escolar 2022-2023 a 30,844 estudiantes, de acuerdo con información de la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa, de la Secretaría de Educación Pública.

Los apoyos en especie para estudiantes de educación básica, se elige como la alternativa más eficiente para contribuir a que los estudiantes cuenten con las herramientas que requieran en sus actividades académicas, y se elige, como incentivo a su desempeño dentro de las aulas.

Derivado de lo anterior, se entregarán las herramientas necesarias para que los estudiantes de educación básica dentro de la Demarcación territorial de La Magdalena Contreras, continúen estudiando, ya que al contar con los mismos se ven motivados a concluir sus estudios y seguir esforzándose para sobresalir, dejando de formar parte de la estadística de deserción escolar.

#### 4.4 Participación Social.

No se establecen mecanismos de la participación social para la implementación de la Acción Social.

#### 4.5. Análisis de similitudes y coordinación con Acciones o Programas Sociales del Gobierno central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

El Gobierno de la Ciudad de México, a través del fideicomiso “Educación Garantizada” otorga la beca “Mi beca para empezar” para nivel básico académico, que contempla la entrega de apoyos económicos regulares, este programa propone la transversalidad con la entrega en especie de artículos de tecnología.

### 5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1. De acuerdo a datos estadísticos por municipio del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), en México se establece como población objetivo un total de 23,146 estudiantes de escolaridad básica, en condiciones de pobreza en la demarcación territorial de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

Considerando lo antes mencionado y las posibilidades presupuestales de la Alcaldía La Magdalena Contreras, se tiene como meta una población beneficiaria de 500 estudiantes de educación básica (primaria y secundaria), de escuelas públicas habitantes de la Demarcación de la Alcaldía La Magdalena Contreras, y que **NO hayan sido beneficiarios en el ejercicio 2022 con la Acción Social denominada “Inclusión Digital por la Educación”**.

5.2. La focalización para la incorporación a la Acción Social se atenderá al preponderar a la población habitante de las colonias de Muy bajo y Bajo Índice de Desarrollo Social, de acuerdo a los datos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA) y a los estudiantes que de manera preferente estudien en escuelas de la demarcación.

### 6. Objetivos generales y específicos.

#### 6.1. Objetivo general.

Contribuir al ejercicio efectivo del Derecho a la Educación en condiciones de equidad, de las juventudes a estudiantes de educación básica (primaria y secundaria), de escuelas públicas que habitan en la Demarcación Territorial de la Alcaldía La Magdalena Contreras brindando medios que fortalezcan su educación integral.

#### 6.2. Objetivos específicos.

Otorgar 500 transferencias en especie a estudiantes de educación básica (primaria y secundaria), de escuelas públicas dentro de la Demarcación residentes en La Magdalena Contreras, con el objetivo de reducir el rezago educativo y favorecer el ejercicio de su Derecho a la Educación. Que **NO hayan sido beneficiarios en el ejercicio 2022 con la Acción Social denominada “Inclusión Digital por la Educación”**.

## 6.3 Especificación de la Transferencia en Especie.

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
Procesador: UNISOC T610 Octa Core Processor (1.80 GHz ). Sistema Operativo: Android Pantalla: 26 cm (10,1")" (1920 x 1200), IPS, TDDI LCD. Memoria: 3 GB LPDDR4X-- (soldado) Almacenamiento: 32 GB Garantía incluida 1 año. Adaptador de Corriente: 10W. Batería: Integrado 5000mAh / 5100mAh. Cámara: 5 MP FF delantero + 8 MP AF posterior Conectividad: 11AC (1x1) & Bluetooth® 5.0 Conectividad. Inalámbrica: WWAN 4G LTE Ranura para Micro SD, hasta 256 GB	500	Tablet	4,186.70	4,984.20
				\$2,492,000.00

Debido a un análisis para la realización de esta Acción Social, la Alcaldía de La Magdalena Contreras realizó un estudio para determinar los costos unitarios y como se establece en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, asegurándose que estos sean al mejor costo.

El Consejo de Evaluación de la Ciudad de México no tiene atribuciones para verificar los costos unitarios de las transferencias en especie que brinda la acción.

## 7. Metas físicas.

Brindar apoyos de transferencia en especie hasta a 500 estudiantes de educación básica (primaria y secundaria), de escuelas públicas dentro de la Demarcación residentes en La Magdalena Contreras, y que **NO hayan sido beneficiarios en el ejercicio 2022 con la Acción Social denominada "Inclusión Digital por la Educación"**.

## 8. Presupuesto.

Apoyo	Beneficiarios	Monto	Frecuencia	Monto Presupuestal
Transferencia en especie	500	4,984.20	único	\$2,492,100.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100) M.N.

## 9. Temporalidad.

9.1 Inicio: octubre 2023

9.2 Término: diciembre 2023

## 10. Requisitos de acceso.

10.1. Requisitos.

- Tener domicilio en la Demarcación de la Alcaldía La Magdalena Contreras.
- Ser estudiante de educación básica (primaria y secundaria públicas), dentro de la Demarcación Territorial.
- Solicitar el apoyo mediante los formatos de solicitud autorizados por la Dirección General de Desarrollo Social y la entrega de los documentos que se mencionan en el numeral siguiente.

10.2. Documentación.

- Identificación oficial con fotografía, vigente del padre o tutor o responsable del menor (credencial de elector, licencia de conducir, cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional).
- Comprobante de domicilio (No mayor a tres meses de antigüedad): boleto de cobro del impuesto predial, recibos de servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono o agua; o constancia de residencia emitida por la Alcaldía, el domicilio enunciado en este documento deberá encontrarse dentro de la Demarcación Territorial de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

3. Clave Única de Registro de la Población (CURP) del estudiante.

4. Constancia de estudios del ciclo escolar en curso (2023-2024).

El llenado y entrega de los formatos de solicitud, así como los documentos requisitos no garantiza ser beneficiario de la Acción Social, únicamente ingresar al proceso de selección de la misma.

**La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos en la convocatoria. Deben presentarse los originales para cotejo. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada. Las formas de presentación de solicitudes y documentación podrán ser a través de medios digitales y serán compatibles con las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.**

10.3. No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

## **11. Criterios de elección de la población.**

11.1. Criterios de elegibilidad.

Debido a que la Acción Social no puede alcanzar la plena cobertura y las solicitudes implican recursos mayores a los disponibles, se establecen los siguientes criterios con los que se priorizará la inclusión de las personas a la Acción Social:

1. Se atenderá al criterio de focalización por lugar de residencia, priorizando a los residentes de colonias de bajo o muy bajo índice de desarrollo social y a aquellos estudiantes inscritos preferentemente en escuelas públicas de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

2. En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se integrará un listado con los folios de cada aspirante que cumpla con los requisitos de acceso. Entre los potenciales beneficiarios que hayan realizado la inscripción y cumplan con los requisitos de acceso se realizará un sorteo para la asignación de los bienes que se otorgarán por medio de la acción social. Para el sorteo se invitará a un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México

3. Se dará prioridad a alumnos que estudien en escuelas públicas de educación básica dentro de la demarcación de La Magdalena Contreras.

## **12. Operación de la acción.**

12.1 Todos los formatos y trámites son gratuitos para las personas solicitantes

12.2 Las actividades y procedimientos internos de control que se realizarán para garantizar la implementación de las entregas en especie serán:

La Dirección General de Desarrollo Social supervisará que las siguientes actividades se realicen en tiempo y forma a través de sus Unidades Administrativas.

1. Publicar la convocatoria en los medios establecidos

2. La Dirección General de Desarrollo Social a través de sus Unidades Administrativas habilita los medios de inscripción referidos en la Convocatoria, para la entrega de los apoyos y recibe las solicitudes con los documentos requeridos.

3. Otorga un número de registro que servirá para corroborar el orden de entrega de documentación.

4. Integra expedientes

5. Revisa cada una de las solicitudes

6. Elabora una relación con los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos cumpliendo con los criterios de selección.

7. Una vez seleccionados los beneficiarios y usuarios se les informará mediante los canales de comunicación oficiales de la Alcaldía La Magdalena Contreras las fechas y lugares para el inicio de las entregas.

8. La Dirección General de Desarrollo Social se encargará de procesar la documentación necesaria para comprobar la entrega del apoyo, así como de los diversos instrumentos de recolección de datos.

9. Durante la implementación de las actividades la Dirección General de Desarrollo Social a través de sus Unidades Administrativas tomará evidencia fotográfica e integrará las memorias digitales para la Acción Social.

El número de folio se entregará únicamente a aquellos(as) solicitantes que hagan entrega de su solicitud y de la documentación completa, en ningún caso podrán reservarse número de folio.

El registro de solicitudes no garantiza la asignación de los apoyos del Programa, sólo garantiza el derecho a ser calificado como favorable o desfavorable.

12.3 Durante su operación, las acciones sociales no podrán asociarse ni vincularse, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

### **13. Difusión.**

Se darán a conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los (as) interesados (as) puedan acceder al disfrute de los beneficios de la Acción Social, mediante convocatoria que se hará a través de los siguientes medios:

1. Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
2. En las redes sociales oficiales de la Alcaldía.
3. En el sitio web: <https://mcontreras.gob.mx>
4. Sistema de Información del Bienestar Social de la Ciudad de México.
5. Se hará de conocimiento a instituciones de educación básico (Primaria y Secundaria), que se encuentren en zonas de IDS bajo y muy bajo dentro de la demarcación territorial de La Magdalena Contreras.

Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

### **14. Padrón de Beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias.**

a. Los datos solicitados a los participantes de la Acción Social para la integración del padrón serán cuando menos los siguientes:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales en "Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

b. El padrón de beneficiarios será publicado de acuerdo con lo establecido en los "Lineamientos para la programación de acciones sociales 2023".

### **15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.**

El ciudadano que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentar su requerimiento mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con el Titular de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6132 en Horario de 9:00 a 18 horas.

Los requerimientos sobre la Acción Social los podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo del requerimiento.
- Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General de Desarrollo Social dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales.

En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse al Órgano Interno de Control en la Alcaldía Magdalena Contreras ubicada en Rfo Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6112 para manifestar sus inconformidades.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva el requerimiento, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Para evitar efectos económicos negativos en la población que requiera suscribir quejas o inconformidades respecto a la Acción Social, pueden hacerlo mediante llamada telefónica a las oficinas referidas. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

#### 16. Evaluación y monitoreo

Nivel de Objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	La población beneficiada obtiene las herramientas para su permanencia en espacios de educación	Cobertura de la Acción	$\frac{\text{Población Objetivo}}{\text{Población beneficiaria}} \times 100$	Porcentaje	Cuatrimestral Septiembre-Diciembre 2023	100%	Encuesta de satisfacción a los beneficiarios de los apoyos
Componente	Entregar apoyos en especie a estudiantes	Porcentaje de apoyos económicos entregados	$\frac{\text{Apoyos en especie programados}}{\text{Apoyos en especie entregados}} \times 100$	Porcentaje	Cuatrimestral Septiembre-Diciembre 2023	100%	Padrón de beneficiarios
Actividad	Medir el cumplimiento de las actividades de la política pública	Porcentaje de actividades cumplidas	$\frac{\text{Actividades programadas}}{\text{Actividades Realizadas}} \times 100$	Porcentaje	Cuatrimestral Septiembre-Diciembre 2023	100%	Encuesta de satisfacción

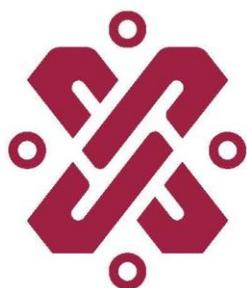
#### TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 03 días de octubre de 2023

(Firma)

**GUADALUPE BERNAL ESTRADA**  
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN  
LA MAGDALENA CONTRERAS



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México  
**MARTÍ BATRES GUADARRAMA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**Yael RAMÍREZ BAUTISTA**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2,390.00
Media plana.....	\$ 1,285.00
Un cuarto de plana .....	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**

(Costo por ejemplar \$26.50)